PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestacion ocho (8) servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como expertos temáticos, para la construcción y/o actualización de los contenidos de los programas de formación virtual relacionados con la red de conocimiento Red Ambiental y/o Agrícola y/o Biotecnología, según la estructura metodológica y pedagógica del SENA y los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	**Ambiental:** Título de Profesional en el núcleo básico de conocimiento de Ingeniería agrícola, forestal y afines, o Ingeniería ambiental, sanitaria y afines o Biología y afines, o Ingeniería química y afines, o Administración biología, microbiología y afines, o Educación. Título profesional en los núcleos de conocimiento en Ingeniería agronómica y afines o Agronomía, o Administración, Educación. Preferiblemente con Formación Pedagógica. Número de Personas para contratar: Cuatro (4). **Gestión Empresas Agropecuarias:** Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Administración, o Contaduría pública, o Ingeniería administrativa y afines, o Sin clasificar, o Economía, o Ingeniería industrial y afines. Preferiblemente con Formación Pedagógica. Número de Personas para contratar: Dos (2). **Pecuario y Agricola:** Título profesional en los núcleos de conocimiento de Zootecnia, o Medicina veterinaria, Ingeniería en Producción Animal o Ingeniería agronómica, pecuaria y afines. Título de Profesional en el núcleo básico de conocimiento de:Agronomía, o Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería agrícola, forestal y afines. Título de Profesional en el núcleo de conocimiento en: Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, o Agronomía. Preferiblemente con Formación Pedagógica. Número de Personas para contratar: Dos (2).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	•Doce (12) meses de experiencia como instructor virtual y/o presencial. •Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de su profesión. Experiencia demostrable en la elaboración de documentación para publicaciones y/o artículos en revistas y/o asesor de proyectos y/o material de formación y/o productos técnico - pedagógicos.

VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($256.000.000). Para Ocho (8) contratos la suma TREINTA Y DOS MILLONES PESOS ($32.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) ocho (8) pagos iguales por los meses de mayo a diciembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) cada uno.
PLAZO:	hasta el *31 de diciembre de 2021*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Tolima.*
SUPERVISOR:	*Ricardo Reyes Triana -Coordinador Academico*
ORDENADOR DEL PAGO:	Oscar Rolando Castro Guerra

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA viene trabajando para poder responder a las necesidades de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar y territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en el país y el mundo.

En la actualidad, de los aproximadamente 400 programas de formación titulada, solamente se dispone de cinco (5) programas tecnólogos virtuales (1,25%) con vencimiento de su registro calificado en agosto 2020 y cinco (5) técnicos en modalidad virtual (1,25%). Frente a la formación complementaria, existen programas virtualizados (410 programas), dentro de los cuales, 274 programas (un 64%) corresponden a versiones anteriores a 2014.

Es por ello que a partir del proyecto 35, del Banco de Proyectos, denominado "Fortalecimiento de la oferta de formación virtual para dar respuesta a la demanda del sector productivo", se busca realizar un aporte a la transformación digital de la Entidad, a través de la actualización y disposición de un catálogo de formación virtual, actualizado y pertinente, además de fortalecer la oferta de formación titulada con el diseño y producción de 15 técnicos y 15 tecnólogos virtuales, así como de complementarias, aportando al cierre de brecha frente a la demanda de formación en tecnologías 4.0, Soft Skills, desarrollo sostenible y economía naranja

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la *(Dirección u oficina, Centroy/o Regional)*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1.Realizar el análisis y revisión del diseño curricular de los programas asignados para la creación de recursos educativos digitales y adecuación en las modalidades a distancia y virtual.
2.Construir contenido de propiedad intelectual para el SENA en los diferentes programas de formación virtual y a distancia, de acuerdo con el contexto y normatividad vigente.
3.Garantizar la construcción de los textos de su autoría o con las correspondientes citaciones de acuerdo a las normas establecidas, teniendo en cuenta la coherencia entre el diseño curricular y los lineamientos establecidos por el ecosistema de recursos educativos digitales.
4.Elaborar los elementos correspondientes al procedimiento de Desarrollo curricular para los programas asignados, junto con los componentes formativos y demás recursos establecidos para los programas en modalidad a distancia y virtual, incluidas las guías y evidencias de aprendizaje según el contexto, las tendencias y normatividad vigente.
5.Trabajar articuladamente con los integrantes del equipo de producción de contenido instruccional y demás integrantes del ecosistema de recursos educativos digitales, para garantizar la construcción de los recursos educativos digitales propuestos.
6.Seguir las orientaciones, lineamientos y revisiones realizadas por los integrantes del equipo de producción de contenido instruccional.
7.Grabar los videos correspondientes a las explicaciones de los contenidos y procesos que se consideren pertinentes para cada uno de los componentes formativos propuestos, siguiendo las indicaciones y lineamientos establecidos por el equipo de producción de recursos educativos digitales.
8.Realizar las entregas y modificaciones a los recursos en las fechas pactadas en el cronograma.
9.Asistir a las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas por el diseñador y/o evaluador instruccional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones

interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP No. 4821

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)

incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Ricardo Reyes Triana -Coordinador Academico

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro Agropecuario La Granja designará un nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el subdirector del Centro Agropecuario La Granja, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Espinal Tolima a los **22 de abril de 2021**

Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (E)
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestion contractual.

Vobo: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo.